

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL
DE IMPUESTOS (CFI) Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO
DE LA NACIÓN (OPC)**

Entre la **Comisión Federal de Impuestos**, en adelante La CFI, con domicilio en Maipú 267, 9° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, el **C.P.N. CRISTIAN A. OCAMPO**, y su Director Ejecutivo, el **Dr. JUAN C. CHIRINO**, y la **Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación** en adelante OPC, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1628, 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director General el **C.P.N. MARCOS P. MAKON**, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación, con los fundamentos que se exponen a continuación:

Que el propósito del presente convenio es acordar un marco institucional de cooperación que facilite la realización de actividades conjuntas de complementación, entre las partes signatarias del mismo.

Que ambos organismos se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente convenio, el que se sujetará a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto contribuir al intercambio de experiencias e implementación de procesos para el mejor cumplimiento de acciones vinculadas a la temática competencia de ambos Organismos.

Las acciones previstas incluyen, pero no limitan, las siguientes actividades:

- a. Establecer y desarrollar vínculos de complementación y cooperación.
- b. Brindar asesoramiento recíproco.



- c. Establecer un canal permanente y fluido de comunicación.
- d. Promover en forma conjunta acciones específicas y fortalecer espacios para la creación de sinergias, complementación de experiencias y capacitación.
- e. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios y análisis que permitan impulsar acciones específicas conforme el objeto del presente Convenio.


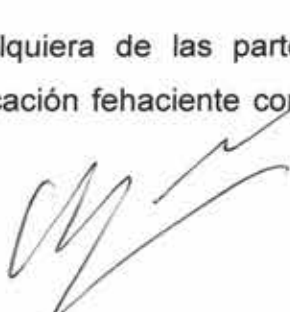
SEGUNDA: El presente Convenio se desarrollará posteriormente, en sus aspectos concretos, a través de convenios complementarios específicos, suscriptos entre las partes firmantes, al amparo del presente y formando parte de él; en los que se deberá definir el alcance del o los proyectos de cooperación a desarrollar (objeto, actividades, resultados, plan de trabajo, personal), los aportes de cada una de las partes, así como otros aspectos que se consideren relevantes.

TERCERA: Las partes se comprometen a destinar, en la medida de sus posibilidades operativas, los recursos humanos que integran sus equipos profesionales, para el cometido del presente convenio, manteniendo la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

A su vez, se comprometen a guardar la confidencialidad de las comunicaciones y sus contenidos.

En el supuesto que de la aplicación del presente Convenio, se acordase la realización de trabajos de investigación, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos, será compartida entre las partes signatarias, conforme ellas lo establezcan.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor a un (1) mes



de la fecha en que se pretendan los efectos de la rescisión, sin que ello genere responsabilidad alguna para el rescindente.

QUINTA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de.....de 2019.



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)



Cr. Cristian Alcides Ocampo
PRESIDENTE